abril de 1983 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1698/80, promovido por doña Esther Sequeiros Bruquet, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Goll, en nombre y representación de doña Esther Sequeiros Bruquet, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 30 de junio de 1980, confirmada por la Dirección General de Trabajo mediante resolución de 23 de octubre de 1980, sobre clasificación profesional de la actora, trabajadores de Radiotelevisión Española; sin costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18599 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Rascón Quirce y otros.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de diciembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 408/82, promovido por don Julio Rascón Quirce y otros, sobre modificación del calendario laboral 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión impugnatoria deducida en la demanda del recurso número 408/82 a qué este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de don Julio Rascón Quirce, don José Antonio Mata Martín y don José Antonio González Gutiérrez, contra la Administración General del Estado, declaramos ser conformes con el ordenamiento jurídico la Resolución de la Subsecretaría de Empleo y Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo de fecha de salida 13 de septiembre de 1982, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos por "Fasa-Renault" y los recurrentes, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 8 de julio de 1982, en expediente de conflicto laboral colectivo, sobre modificación del calendario laboral de 1982, establecido para la factoría de Villamuriel de Cerrato; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18600 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pamen, S. A.».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1983 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.263, promovido por «Pamen, S. A.», sobre sanción de 200.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.263 interpuesto contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1982 y del Director general de Trabajo de 12 de noviembre de 1981, acuerdos que anulamos, debiendo absolver como absolvemos a la mercantil "Pamen, S. A." de cualquier sanción al no haber infringido ningún precepto de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; sin mención sobre costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18601 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.435, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de julio de 1982 y la de la Dirección General de Trabajo de 19 de enero de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18602 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Bañares Acero.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.480, promovido por doña María Dolores Bañares Acero, sobre anulación de contrato, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada señora Bañares Acedo en su propio nombre y representación, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre de 1981 y la que de ella trae causa y a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando el derecho de la actora a que se la indemnice en 158.400 pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18603 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Valiño del Río.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumpliminto en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.380, promovido por don Emilio Valiño del Río, sobre reclamación por daños y perjuicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Emilio Valiño del Río, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de mayo de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18604 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angel Torrecillas Morales.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.174, promovido por don José Angel Torrecillas Morales, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angel Torrecillas Morales contra las resoluciones de la Dirección General de Empleo, de fechas 20 y 21 de octubre de 1981, así como frente a las también resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ambas de 27 de enero de 1982, estas últimas desestimatorias de los recursos de alzada contra las primeras, formulados a que las presentes actuaciones

se contraen, por haberse presentado el escrito inicial del recurso contencioso-administrativo fuera del plazo establecido para ello.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18605 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Central Distribuidora Solanilla, S. A.».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.678, promovido por «Central Distribuidora Solanilla, S. A.», sobre sanción del multa por infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso económico-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, en nombre y representación de "Central Distribuidora Solanilla, S. A.", contra las Resoluciones de la Secretaría del Estado para el Empleo y Relaciones Laborales de 23 de septiembre de 1981 y la de la Dirección General de Empleo de 26 de junio de 1981, a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser enteramente conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la cuantía de la sanción ajustada a derecho es la de 301.000 pesetas, confirmando las Resoluciones recurridas en todo lo demás y desestimando la demanda en cuanto al resto de las peticiones; y sin hacer expresa imposición de las costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18606 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Guardería Infantil «Monseñor Alvés Bras».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.216, promovido por Guardería infantil «Monseñor Alvés Bras», sobre reintegro de 1.239.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto de las Cooperadoras de la Familia, como titular de la Guardería Infantil "Monseñor Alvés Bras", contra la Resolución de la Secretaría de Empleo y Relaciones Laborales de 24 de noviembre de 1981, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de febrero de 1982, esta última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, al tener por objeto actos no susceptibles de impugnación al devenir el originariamente impugnado firme por consentido al no haber sido recurrido en reposición dentro del plazo legalmente establecido para ello; sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Pozas.

18607 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jobac, S. A.».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para ganeral conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.424, promovido por «Jobac, S. A.», sobre sanción de 210.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 42.424, interpuesto contra la resolución del Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 22 de abril de 1981, debiendo anular como anulamos el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho, dejamos sin efectos la sanción impuesta de pesetas 210.000 y decretamos la devolución a "Jobac, S. A.", de dicha cantidad más el 20 por 100 que en su día fue depositado; sin mención sobre costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18608 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González Otero.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.615, promovido por don Antonio González Otero, sobre sanción de multa cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.615 interpuesto contra la resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 4 de noviembre de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18609 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.094, promovido por el Ayuntamiento de La Carolina, sobre deducción de prestaciones en liquidación de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), contra las resoluciones del Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 17 de diciembre de 1981 y del Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social de 2 de enero de 1981, cuyos acuerdos, en cuanto deniegan el derecho al reintegro de las prestaciones satisfechas por el Ayuntamiento de La Carolina por cuenta de la Entidad gestora de la Seguridad Social, debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho; asimismo, debemos desestimar y desestimamos la demanda en todo lo demás, y no hacemos pronunciamiento expreso de las costas causadas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18610 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Mutua Vizcaya Industrial».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.402, promovido por «Mutua Vizcaya Industrial», sobre infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "Mutua Vizcaya Industrial", contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de fecha 24 de noviembre de 1981, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de mayo de 1982, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere; sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.